

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA RECEPCIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS.

REVISTA ESPECIALIZADA EN DEFENSA DEL ESTADO DE LA ESCUELA DE ABOGADOS DEL ESTADO

La Procuraduría General del Estado y la Escuela de Abogados del Estado convoca a profesionales, investigadores, comunidad académica del país y del exterior, además de grupos de investigación, a contribuir con artículos científicos originales, artículos de opinión, ensayos, informes especiales, documentos inéditos, estudios de caso y otros trabajos, para que puedan ser publicados en la Revista Especializada en Defensa del Estado del mes de octubre de 2025.

Los distinguidos autores que deseen publicar su trabajo en el próximo número, pueden entregar en primera instancia su trabajo al correo electrónico postulaciones.eae@procuraduria.gob.bo, hasta el 29 de agosto de 2025, para una revisión y consideración preliminar.

Todo trabajo, debe estar acompañado, por una síntesis, estableciendo además el nombre completo del autor, correo electrónico y celular de referencia. Además, se tiene que indicar la institución a la que pertenece el autor y su cargo, o si es profesional o investigador independiente. Además, se debe señalar, el título preliminar del artículo y la línea de investigación definida. Las contribuciones deben estar adecuadas a las normas de redacción, establecidas de antemano.

Sobre la pertinencia del tema, su revisión, eventual aprobación y procedencia del artículo científico, se informará al autor o a los autores para su conocimiento, máximo hasta el 12 de septiembre de 2025. Mediante la página web de la EAE, se dará a conocer todos los requisitos para la presentación de los artículos científicos, junto a la Convocatoria, el día 18 de julio de 2025, de acuerdo a lo que establece nuestra reglamentación interna.

De acuerdo a la edición 2025, entre otros posibles temas, Revista recibirá trabajos sobre los siguientes tópicos:

Defensa Legal del Estado en general
Arbitraje nacional e internacional
Inversiones
Auditoría Jurídica
Transparencia y Lucha contra la Corrupción
Derecho del Medio Ambiente. Derecho Forestal
Derecho Internacional Público
Derechos Humanos ante el SIDH y la Corte Penal Internacional
Gestión Pública y responsabilidad penal de los funcionarios públicos
Justicia Restaurativa
Argumentación Jurídica
Defensa Legal del Estado en los gobiernos autónomos.
Relaciones internacionales. Defensa de la soberanía y el patrimonio del Estado.
Emergencia climática y derechos humanos.
Contrataciones estatales
Derecho Constitucional.

Para mayor información, debe contactarse con los números 2173980 y 75818368.

La Paz, julio de 2025

REVISTA ESPECIALIZADA EN DEFENSA DEL ESTADO
ESCUELA DE ABOGADOS DEL ESTADO

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA RECEPCIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS A SER PUBLICADOS EN LA REVISTA ESPECIALIZADA EN DEFENSA LEGAL DEL ESTADO.

ESCUELA DE ABOGADOS DEL ESTADO PROCURADURÍA GENERAL DE ESTADO.

La presente Convocatoria Pública a nivel nacional e internacional, está dirigida a profesionales, investigadores, gestores de políticas públicas y la comunidad académica del país y del exterior, en distintas áreas de estudio, para que gentilmente contribuyan con artículos científicos a la Revista Especializada en Defensa Legal del Estado.

La Revista Especializada tiene como objetivo, la difusión de artículos científicos, inéditos y de investigación, que sean originales, con el fin de contribuir al conocimiento, desarrollo, generación y consolidación de buenas prácticas relacionadas con la Defensa Legal Integral de los intereses del Estado, entre otros, en temas como Derechos Humanos, el compromiso del Estado con la preservación del medio ambiente, Derecho Internacional Público, Arbitraje, Inversiones, contrataciones estatales y otros tópicos.

Las publicaciones de la Revista Especializada tienen primordialmente naturaleza teórica, deontológica, práctica y aplicada en relación con el análisis nacional y global del Derecho y de la defensa estatal.

La revista está incluida en diversos motores de búsqueda web, de libre acceso que indexan el texto completo.

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Las principales líneas de investigación de la revista y por consiguiente de los artículos a ser publicados son:

- Defensa Legal del Estado
- Arbitraje nacional e internacional
- Inversiones
- Auditoría Jurídica
- Derechos humanos, cultura de paz y tutela jurídica a partir del Estado.
- Contrataciones estatales y derecho administrativo.
- Medio ambiente y recursos naturales.
- Relaciones internacionales. Defensa de la soberanía y del patrimonio estatal.
- Derecho Internacional Público.
- Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.

- Emergencia climática y derechos humanos.
- Derecho Constitucional
- Gestión Pública y responsabilidad penal de los funcionarios públicos
- Justicia Restaurativa
- Argumentación Jurídica.
- Defensa Legal del Estado en los gobiernos autónomos.

Las líneas establecidas no son limitantes, ni absolutas, y los autores pueden plantear nuevos tópicos, preferentemente dentro del enfoque de Defensa Legal del Estado.

CARACTERÍSTICAS DE LOS ARTÍCULOS CIENTÍFICOS

- Deben ser razonablemente originales e inéditos.
- Tienen que pertenecer en su autoría a quienes están señalados expresamente en el artículo y deben respetar la ética académica.
- Los artículos científicos no deben estar publicados anteriormente en otras revistas o publicaciones análogas.
- La extensión de los artículos científicos debe estar comprendida entre 35 mil y 40 mil caracteres con espacios (como mínimo), hasta un máximo de 45 mil caracteres con espacios. Todas las páginas deben estar numeradas con letra Times New Roman, tamaño 12, título en 14 y negrilla, espacio sencillo (interlineado).
- El título del artículo debe ser claro y conciso; además debe reflejar el contenido. Nombre y tema bien definidos.
- El título debe resultar atractivo y captar la atención del lector. Nunca debe incorporar siglas ni abreviaciones.
- Se debe mantener la objetividad y evitar la redundancia en los trabajos científicos.
- El ensayo o artículo original e inédito, debe adjuntar una síntesis con los objetivos, metodología, resultados y conclusiones del trabajo científico. En la síntesis, deben disponerse las principales ideas del artículo. Se deben incluir entre cuatro y seis palabras clave que sintetizen el contenido del estudio.
- En la síntesis, es necesario evitar palabras vacías como preposiciones o artículos. Preferentemente ideas y palabras clave, han de traducirse a un segundo idioma,

normalmente el inglés. La síntesis o resumen no debe sobrepasar las 120 palabras o 720 caracteres con espacios.

- Todo artículo científico debe contener introducción, desarrollo, conclusiones, pies de página y referencias bibliográficas.
- Quienes ejercen autoría del manuscrito deberán identificarse e indicar su afiliación institucional y de no tenerla, deben señalar claramente ser investigadores independientes.

La recepción de los manuscritos es continua. La Revista Especializada se reserva la prerrogativa de establecer el orden y tiempo de publicación de los artículos recibidos y aprobados, en consideración al tiempo que demande su proceso de observación-corrección-verificación-aprobación, así como la disponibilidad, disposición u ordenación de cada artículo, en razón al criterio que libremente decida el Comité Editorial de la Revista.

FORMATO DEL ARTÍCULO CIENTÍFICO APROBADO PARA SU PUBLICACIÓN

- a) El artículo debe estar escrito en castellano (idioma español) y excepcionalmente en inglés u otro idioma.
- b) Título del artículo traducido al inglés y abstract.
- c) Letra: Times New Roman 12, título en 14 y negrilla, espacio sencillo (interlineado).
- d) Con márgenes de 3 cm. (superior, inferior y derecho) y 3.5 de encuadernado (izquierdo).
- e) La bibliografía debe estar presentada, en orden alfabético (por apellido del autor), incluyendo sólo los libros y textos citados en artículo.
- f) El trabajo debe ser presentado en soporte físico y magnético.

TIPOS DE TRABAJO

Los trabajos que se publican son:

Artículos de investigación

Son investigaciones originales e inéditas (incluyendo estudios de caso). Describen el proceso de investigación, con introducción, revisión del marco teórico y desarrollo-descripción de los métodos empleados y sus resultados, con un apartado interpretativo que incluye conclusiones, además de las referencias bibliográficas. Su publicación es preferente.

Ensayos y otras contribuciones

También se pueden publicar ensayos, avances de investigación, revisiones, artículos teóricos o de opinión, entrevistas, conferencias, que se plantean como contribuciones académicas al conocimiento de la problemática, sobre todo de la Defensa Legal del Estado. Este tipo de trabajos pueden tener menor extensión.

Documentos

En ocasiones, la revista puede publicar documentos inéditos o editados que sean relevantes en relación con el campo temático de esta revista.

PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA REVISTA

Plazo máximo hasta el 15 de octubre de 2025

SOBRE LOS DERECHOS DE AUTOR

Se entiende por manuscrito (artículo científico, ensayo u otro trabajo con rigor metodológico), el texto original que se recomienda y propone para su publicación en la Revista Especializada de la Escuela de Abogados del Estado. El envío del manuscrito para consideración de la revista, comprende la autorización y cesión de derechos de su eventual publicación, difusión y reproducción en formato impreso y digital, manteniendo los derechos del autor sobre su obra. En tal caso, los autores firmarán una carta de autorización de difusión del trabajo científico.

Todo artículo científico o trabajo de relevancia se divulga con la aceptación de las normas internas de la Escuela de Abogados del Estado y del Reglamento para la Recepción, Publicación y Difusión de Artículos Científicos Investigativos en la Revista Especializada en Defensa Legal del Estado.

El contenido y los conceptos emitidos en los manuscritos son de exclusiva responsabilidad de quienes tienen su autoría y no necesariamente reflejan la posición del Comité Editorial, de la Escuela de Abogados del Estado, ni de la Procuraduría General del Estado.

Asimismo, el Comité Editorial y la Escuela de Abogados del Estado no asumen ninguna responsabilidad por plagio o fraude científico de los artículos presentados para la revista.

ÉTICA DEL AUTOR

En los marcos de la ética científica e investigación jurídica, quienes tienen autoría de la investigación original deben presentar una descripción sintética exacta del trabajo realizado y los resultados en el resumen.

La investigación o artículo científico debe contener suficiente detalle y referencias para permitir a otros replicar el trabajo, si corresponde. Las declaraciones de carácter fraudulento o impreciso constituyen un comportamiento no ético, que no es aceptado por la EAE.

Quienes son autores, deben asegurarse que han escrito y presentado trabajos totalmente originales, así como verificar que han citado adecuadamente las fuentes (trabajos y términos) utilizadas. También deben citarse los libros y las publicaciones que han influido en la determinación de la naturaleza del trabajo que se informa en la investigación.

El plagio adopta muchas formas como presentar el artículo académico o investigación ajeno como propio, copiar o parafrasear partes sustanciales de las investigaciones de otros, sin atribución de autoría, reclamar resultados de investigaciones realizadas por otros, entre otras. Se reitera que el plagio se constituye en un comportamiento de publicación contrario a la ética.

La procedencia de todos los datos y afirmaciones en el trabajo a publicar debe ser correctamente identificada, de modo que el lector tenga absoluta claridad, sobre qué información corresponde al autor del texto y cuál es la información que procede de alguna fuente específica. Falencias en la correcta atribución de fuentes pueden derivar en plagio. Entre las principales formas de plagio, existen las siguientes:

- Copiar palabras o tomar ideas de alguien, sin reconocer su crédito.
- Cambiar algunas palabras, pero conservar la estructura sintáctica de un pasaje u oración tomados de otra fuente (patchwriting), incluso si la fuente es citada apropiadamente.
- Aportar información incorrecta o falsa sobre las fuentes citadas.

Asimismo, como parte de la ética y veracidad del trabajo intelectual, hay que presentar los datos y resultados del artículo científico que se expondrán, los que deben estar en total consonancia con el objetivo planteado y dar respuesta al mismo. Es interesante, incluir tablas, diagramas, gráficos, que acompañen al texto que describe los resultados.

En las conclusiones, se establece una valoración final de la investigación, en el que se deben interpretar los resultados obtenidos y que no se conocían antes de desarrollar el estudio. En este apartado, podemos señalar que sí hay un juicio subjetivo, como “Estos datos evidencian que...”, “A partir de ello se constata que...” y otros.

Es menester mencionar a aquellas personas que han colaborado en el estudio. Por ejemplo, se puede incluir referencias sobre dónde, cuándo y el cómo se pudieron obtener datos para el estudio y a la/s persona/s que colaboraron con la elaboración del trabajo.

POLÍTICA DE REVISIÓN POR EL COMITÉ EDITORIAL

El artículo o texto científico será evaluado por el Comité Editorial, que podrá aceptarlo o rechazarlo de acuerdo a sus méritos y al perfil de la Revista Especializada. El Comité Editorial ejerce esta potestad y no necesita explicar, motivar o justificar sus decisiones.

En el marco -sobre todo- de la Defensa Legal del Estado, la Revista Especializada publica principalmente documentos inéditos y toma en consideración los siguientes aspectos, en los diferentes trabajos:

- Claridad
- Coherencia entre lo analizado y concluido
- Estructura lógica y ordenada
- Relevancia, actualidad y pertinencia
- Metodología y rigor científico
- Sustento académico
- Fuentes adecuadas
- Conclusiones respaldadas
- Originalidad (aporte y novedad)

Todo artículo científico y trabajo manuscrito a ser revisado por el Comité Editorial, debe ser verificado en su originalidad, mediante un proceso de detección de plagio establecido rigurosamente. Los miembros del Comité para evitar posibles conflictos de intereses que eventualmente afecten al proceso de evaluación de los artículos, deben mantener imparcialidad y objetividad en su trabajo.

El resultado de la evaluación implica una de las siguientes recomendaciones:

Aceptación: el autor recibirá una notificación con esta decisión y solo deberá esperar la publicación, además de eventuales consultas sobre aspectos formales de su manuscrito.

Revisión menor: Esta sugerencia implica una ronda de revisión a discreción de los miembros del Comité; los que transmitirán al autor, las recomendaciones, enmiendas, cambios, además de las solicitudes de ajuste y corrección expresados, para que pueda subsanarlas en un plazo determinado. Luego, los miembros del Comité Editorial verifican que el artículo responda a todos los requerimientos, para que el manuscrito sea incorporado a la revista o sea rechazado.

La Paz, julio de 2025

REVISTA ESPECIALIZADA EN DEFENSA DEL ESTADO
ESCUELA DE ABOGADOS DEL ESTADO